



República de Honduras
Secretaría de Educación
Centro Nacional de Educación para el Trabajo

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
021-0051-2013**

Nosotros **AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Especialidad en Andragogía, con identidad número 0714-1967-00053, RTN no. 07141967000531 con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo, Barrio La Caridad, media cuadra al Este del Hotel Quan, Antiguo local de SECOPT, Comayagua, Departamento de Comayagua, nombrado mediante Acuerdo No. 2053-SE-08 de fecha 25 de julio del año dos mil ocho, a quien para los efectos legales correspondientes se denominará **"EL CONTRATANTE"** y **FRANCISCO DEL RIO SANCHEZ**, mayor de edad, casado, Licenciado en Geología, con domicilio y residencia en el Barrio Cabañas, de la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, portando pasaporte Español número XDA598796, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo como **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el cual estará regido por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** En cumplimiento del mandato y de las funciones que el Estado le asigna al Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET) y en el marco de actividades que se han acordado con **PLAN DE DESARROLLO REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDR-OT) REGIÓN 02, VALLE DE COMAYAGUA**, se requiere que **"EL CONTRATISTA"** preste sus servicios como: **"TECNICO GERENCIAL EN PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CON ORIENTACION EN ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO"**, servicios a prestar en el Programa de Apoyo a la Productividad, Competitividad y Construcción de Capital Social (PACS), bajo la jerarquía del jefe mismo, a solicitud del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET). **"EL CONTRATISTA"** tendrá su sede en CENET Oficinas del Consorcio en el Municipio de Comayagua, departamento de Comayagua. **SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** **"EL CONTRATISTA"** se compromete a cumplir las siguientes **Funciones:** 1) Participar en reuniones de trabajo para la elaboración de Propuesta Técnica Financiera del PDROT, 2) Presentar a los directores de las diversas instituciones del consorcio, a miembros de la UTPR y a la comisionada presidente, la propuesta técnica y financiera, 3) corregir y agregar las observaciones hechas por directores miembros de UTPR y comisionada, 4) recolectar información de los diversos actores de la Región dos Valles de Comayagua que participarían a los talleres zonales, 5) Realizar convocatorias a los actores del territorio para que participen en los talleres, 6) participación en los talleres regionales como expositor del tema asignado según planeación del taller, 7) Trabajar con la información recolectada en los talleres para calificar los actores claves, 8) Elaborar el informe de mapeo de actores. **TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes, el cual estará sujeto a la normativa del derecho administrativo, **"EL CONTRATISTA"** prestará sus servicios del diez y seis de julio al quince de agosto del año dos mil doce, fecha de vencimiento de su vigencia. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** **"EL CONTRATISTA"** devengará por sus servicios un monto total de **Lps. 32,982.86 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPÍRAS CON 86/100)**, correspondiente a honorarios profesionales. Pagaderos en un solo pago. Deduciendo el 12.5% para enterarlo a la DEI en cumplimiento del pago del Impuesto Sobre la Renta según Decreto No. 194-2002 (Ley del Equilibrio Financiero Y La Protección Social en su Artículo No.10) Afectando la



OC
1
mpf. E. L. B.



República de Honduras
Secretaría de Educación
Centro Nacional de Educación para el Trabajo

estructura presupuestaria: Institución 0051, Programa 11, Sub Programa 00, Proyecto 003, Actividad 003, Objeto 24900, Fuente Financiera 22, Fondos Donación, Proyecto Fondo de Adaptación al Cambio Climático (*Plan de Desarrollo Regional de Ordenamiento del Territorio (PDR-OT)*) Región 02, Valle de Comayagua **QUINTA: 1) CONDICIÓN DE "EL CONTRATISTA"**: Por la naturaleza del contrato "EL CONTRATISTA" no tendrá derecho a vacaciones, décimo tercero y décimo cuarto mes de salario y los demás derechos propios de los que gozan los empleados permanentes del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), conforme lo establece el Artículo No. 62, numeral 2, párrafo I, capítulo V, Contratos de la Administración pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal del año 2012, Decreto Legislativo No. 255-2011. **2) DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN**: A partir de la fecha de inicio y mientras preste sus servicios en esta Institución, trabajará bajo la dirección y supervisión del Programa de Apoyo a la Productividad, Competitividad y construcción de Capital Social (PACS). **SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**: En base al Artículo Número 46, párrafos Segundo y Tercero del capítulo V. Contratos de la Administración Pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal del año 2012, Decreto Legislativo Número 255-2011; no se retendrá el 10% del pago efectuado en concepto de garantía. **SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) De común acuerdo entre las partes, b) A solicitud de las partes por motivos de fuerza mayor debidamente justificado y aceptado por la otra, c) Por conclusión del período de contratación estipulado en la cláusula respectiva, d) En el caso de "EL CONTRATISTA" incurriera en incumplimiento de sus obligaciones establecidas en cualquiera de sus cláusulas, la terminación tendrá efecto inmediato sin aviso previo pero con comunicación escrita de "EL CONTRATANTE", e) Si las necesidades del servicio no hacen aconsejable el empleo de "EL CONTRATISTA" en las funciones o en el lugar de destino que le haya sido asignadas; f) Si un certificado médico acredita que el estado de salud de "EL CONTRATISTA" justifica la presunción de que será incapaz de ejercer satisfactoriamente sus funciones durante el resto de la duración de su contrato; g) En caso de recorte presupuestario por el organismo financiador el Centro Nacional para el Trabajo CENET únicamente hará efectivo el pago correspondiente a los servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia del recorte, según Decreto Legislativo No 255-2011 capítulo V, artículo No.55, párrafo II, Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones descentralizadas, h) Las demás causas de resolución del Contrato que establezca la Ley de Contratación del Estado. La resolución del contrato se notificará personalmente a "EL CONTRATISTA" o por medio de su representante legal. **OCTAVA: PRORROGA DEL CONTRATO**: "EL CONTRATANTE" no asume ninguna obligación para "EL CONTRATISTA", de renovar el presente contrato una vez concluido el periodo de contratación aquí pactado. **NOVENA: PROBIIDAD Y ÉTICA**: "EL CONTRATISTA" actuará en base a principios de legalidad y valores éticos de integridad, imparcialidad, probidad, transparencia, responsabilidad y eficiencia; que aseguren un adecuado servicio a la colectividad; así como salvaguardar el patrimonio de "EL CONTRATANTE". **DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL**: Es entendido el Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), tiene la propiedad exclusiva por lo que se considera titular de los derechos intelectuales que le confiere la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos como derechohabientes del titular original, así como patente y demás derechos de cualquier naturaleza correspondiente a los trabajos realizados en virtud del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: TRANSPARENCIA EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL**: "EL CONTRATISTA" se obliga a regir sus relaciones con "EL CONTRATANTE" por los principios de la buena fe y la transparencia en el manejo de la

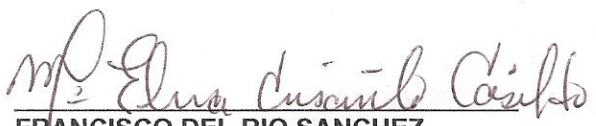


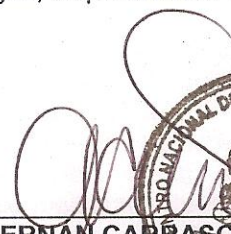
OK
mp. Edwin C.



República de Honduras
Secretaría de Educación
Centro Nacional de Educación para el Trabajo

información; tomando en cuenta que la información de "EL CONTRATANTE" está clasificada en la categoría de información pública, reservada y confidencial mediante ley. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual y para los efectos legales, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil trece.


FRANCISCO DEL RIO SANCHEZ
XDA598796
EL CONTRATISTA


AMILCAR HERNAN CARRASCO GARRANZA
0714-1967-00053
EL CONTRATANTE



3
